



**EU-Latin America and Caribbean
Aviation Partnership Project (EU-LAC APP)**

*Enhancing the aviation partnership between the EU and
Latin America and the Caribbean*

Taller Marco Regulatorio UE/EASA

2ª Sesión: el sistema europeo de seguridad aérea

Proyecto EU-LAC APP

14 de JULIO de 2020

Videoconferencia

Your safety is our mission.

Contenido – 2ª Sesión: el sistema europeo de seguridad aérea



- **Detalles del sistema europeo de seguridad aérea 1 – gobernanza y planificación**
- Detalles del sistema europeo de seguridad aérea 2 – EASA y las Autoridades Nacionales Competentes
- Detalles del sistema europeo de seguridad aérea 3 – herramientas del sistema
- Detalles del sistema europeo de seguridad aérea 4 – gestión de la seguridad, proporcionalidad al riesgo

Contenido – 2ª Sesión: el sistema europeo de seguridad aérea



Detalles del sistema europeo de seguridad aérea 1 – gobernanza y planificación

- El consejo de administración
- El director ejecutivo
- Estructura de organismos consultivos: MAB, TeB,s, SAB, TEC,s, COM,s
- Participación de los Estados
- Participación de las partes interesadas
- Documentos clave: SPD, informe anual, EPAS, revisión anual de seguridad
- Procedimiento de reglamentación

El sistema europeo – gobernanza EASA

→ El consejo de administración (1)



El sistema europeo – gobernanza EASA

- El consejo de administración (2) - composición
 - Formado por un representante de cada Estado miembro y **12** representantes de la Comisión. Cada miembro puede tener **12** suplentes y **1** asesores
 - Mandato de **3 4 años**, prorrogable
 - Observadores de terceros países europeos que hayan firmado acuerdos internacionales con la UE por los que hayan adoptado y estén aplicando el Derecho de la UE en el ámbito del Reglamento EASA
(Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza miembros con voz pero sin voto; Albania, Bosnia-Herzegovina, Georgia, Moldavia, Montenegro, Macedonia del Norte, Serbia, observadores)
 - 4 observadores del órgano consultivo de las partes interesadas (SAB, Stakeholders Advisory Body). Actualmente representantes de IATA, ASD (fabricantes) y CANSO (proveedores de servicios de navegación aérea)

El sistema europeo – gobernanza EASA

→ El consejo de administración (3) – composición / funcionamiento

→ Miembros:

- responsabilidad sobre la política de seguridad de la aviación civil en sus Estados
- conocimientos, experiencia reconocida y compromiso en la aviación civil, así como en gestión, administración y presupuestos (incluyendo a los suplentes)

→ El director ejecutivo de EASA participa, pero sin voto

→ Los miembros eligen presidente y vicepresidente, mandato de 3 4 años, prorrogable una vez

→ Se reúne al menos dos veces al año (junio y diciembre)

→ Decisiones por mayoría, cada miembro un voto

→ *Decisiones sobre presupuestos o recursos humanos necesitan voto favorable*

El sistema europeo – gobernanza EASA

→ El consejo de administración (4) - funciones

→ Presupuestarias:

- Aprobar el presupuesto anual (mayoría 2/3) para remisión a la CION/CONS/PE
- Otras funciones en diversas etapas de su tramitación

→ Sobre Reglamentos y normas de funcionamiento internos y Reglamentos externos; adoptar:

- Su Reglamento interno
- *Reglamentos de personal y financiero (basados en los de la Comisión)*
- *Normas de prevención y gestión de conflictos de interés*
- *Estrategia de lucha contra el fraude*
- Dictamen sobre los proyectos de Reglamento de la Comisión sobre tasas e ingresos

El sistema europeo – gobernanza EASA

→ El consejo de administración (5) - funciones (continuación)

→ Sobre la organización:

- designar al director ejecutivo ~~y a los directores~~, y en su caso, ampliar su mandato, cesarle y ejercer autoridad disciplinaria sobre él (art. 103)
- adoptar las decisiones sobre la creación y modificación de las estructuras internas de la Agencia *a nivel de directores*
- *ejercer, respecto del personal, como autoridad facultada para nombramientos y contrataciones, que delegará en el director ejecutivo de forma revocable*
- nombrar a los miembros de la sala de recursos
- *nombrar a un contable independiente*

El sistema europeo – gobernanza EASA

→ El consejo de administración (6) - funciones (continuación)

→ Sobre otros documentos y procedimientos:

- Adopta:

- Un informe anual consolidado de actividades, que envía antes del 1/7 al Parlamento, Consejo, Comisión y Tribunal de Cuentas, y hace público
- El documento de programación anual de la Agencia, por mayoría de 2/3
- El Plan Europeo de Seguridad Aérea (EPAS)
- Dictamen sobre el Programa Europeo de Seguridad Aérea (SSP)

- Establece:

- procedimientos para la adopción de decisiones por el director ejecutivo (art. 115 y 116)
- procedimientos para que la Agencia coopere con las autoridades judiciales nacionales

El sistema europeo – gobernanza EASA

→ El consejo de administración (7) - funciones (continuación)

→ Otras:

- garantiza el seguimiento de las conclusiones y recomendaciones de las auditorías internas y externas y de las investigaciones de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF);
- toma decisiones motivadas sobre la suspensión de la inmunidad del personal de la Agencia (en el marco de investigaciones judiciales, p.ej.: sobre accidentes)

El sistema europeo – gobernanza EASA

→ El director ejecutivo (1)

- Nombramiento por el consejo de administración, mayoría de $\frac{3}{4}$ $\frac{2}{3}$
 - por sus méritos, competencia y experiencia documentadas en la aviación civil
 - a partir de una lista de candidatos propuesta por la Comisión
 - en el marco de un procedimiento de selección abierto y transparente
- Antes de nombrarle, se invitará al candidato seleccionado por el consejo de administración a una declaración ante la comisión competente del Parlamento y a responder a las preguntas formuladas por sus miembros
- Solo podrá ser destituido previa decisión del consejo de administración a propuesta de la Comisión, por mayoría de $\frac{3}{4}$ $\frac{2}{3}$
- El mandato del director ejecutivo tendrá una duración de cinco años

El sistema europeo – gobernanza EASA

→ El director ejecutivo (2)

- A mitad del mandato se podrá invitar al director ejecutivo a una declaración ante la comisión competente del Parlamento y a responder a las preguntas formuladas por sus miembros sobre su desempeño
- Antes del final del mandato, la Comisión hará una evaluación sobre la actuación del director ejecutivo y los cometidos y retos futuros de la Agencia
- El consejo de administración, a propuesta de la Comisión, teniendo en cuenta la evaluación anterior, podrá prorrogar el mandato del director ejecutivo una sola vez por *un máximo de* cinco años, por mayoría de 2/3
- Antes de prorrogar el mandato, el consejo de administración informará al Parlamento Europeo de su intención de realizar esa prórroga

El sistema europeo – gobernanza EASA

→ El director ejecutivo (3)

- En el mes que precede a la prórroga de su mandato, podrá invitarse al director ejecutivo a efectuar una declaración ante la comisión competente del Parlamento y responder a las preguntas formuladas por sus miembros
- El director ejecutivo cuyo mandato haya sido prorrogado no podrá, finalizada la prórroga, participar en otro proceso de selección para el mismo puesto
- El director ejecutivo podrá estar asistido por uno o varios directores. En caso de ausencia o impedimento del director ejecutivo, será sustituido por uno de ellos

El sistema europeo – gobernanza EASA

→ El director ejecutivo (4) - responsabilidades

- Da cuentas de su gestión al consejo de administración
- Goza de independencia en el ejercicio de sus funciones y no solicitará ni aceptará instrucciones de ningún gobierno u otro organismo, sin perjuicio de las competencias de la Comisión y del consejo de administración
- El Parlamento Europeo y el Consejo pueden convocarle para que informe sobre el ejercicio de sus funciones
- Es responsable de decidir sobre el establecimiento de oficinas locales en Estados miembros o enviar personal a las delegaciones de la UE en 3os países (sujeto a acuerdos con el Servicio Europeo de Acción Exterior). Ello sujeto al consentimiento previo de la Comisión, del consejo de administración y del Estado miembro donde deba establecerse dicha oficina

El sistema europeo – gobernanza EASA

→ El director ejecutivo (5) - responsabilidades

→ Es responsable de la ejecución de las tareas que competen a la Agencia, en particular

- Aprobación de las medidas de la Agencia (Dictámenes sobre propuestas de Reglamentos, recomendaciones sobre medidas de flexibilidad, CS, AMC/GM, Directivas de Seguridad, exenciones)
- Decidir sobre investigaciones e inspecciones (certificación, estandarización)
- Decidir sobre atribución de tareas a OC o actuaciones de NCA,s en nombre de EASA
- *Adoptar todas las decisiones sobre la creación y modificación de las estructuras internas de la Agencia*, excepto a nivel de directores, que deberán ser aprobadas por el consejo de administración;
- Delegación de competencias en el personal de la Agencia
- Plan de acción conclusiones auditorías internas y externas e informes OLAF
- Respuesta solicitudes de asistencia de la Comisión

El sistema europeo – gobernanza EASA

→ El director ejecutivo (6) - responsabilidades

- Es responsable de la elaboración de documentos para aprobación por el consejo de administración (e informar de su aplicación, en su caso)
 - Informe anual consolidado de actividades
 - Proyecto de presupuesto
 - Documento de programación anual
 - Estrategia de lucha contra el fraude
 - Proyecto de normativa financiera
 - Plan Europeo de Seguridad Aérea
 - Normas para prevención y gestión de conflictos de interés en grupos de trabajo / expertos externos

El sistema europeo – organismos consultivos

→ Estructura de organismos consultivos de EASA

Nivel \ Participantes	Estados miembros	Partes interesadas
Estratégico	MAB	SAB
Técnico	TeB,s	TEC,s; COM,s

- Estados miembros:
 - MAB: Member States Advisory Body
 - TeB,s: Technical Bodies
- Partes interesadas (stakeholders):
 - SAB: Stakeholders Advisory Body
 - TEC,s: Technical Committees
 - COM,s: Committees (“horizontales”)

El sistema europeo – organismos consultivos

→ Estructura de organismos consultivos de EASA – nivel técnico

Estados miembros	Partes interesadas
TeB Aeródromos	TEC Aeródromos
TeB ATM /ANS	TEC ATM/ANS
TeB Personal de vuelo	TEC Estándares de vuelo COM Seguridad aviones comerciales
TeB Operaciones	
TeB Producción y Aeronavegabilidad Continuada	TEC Diseño y producción – TEC ingeniería y mantenimiento
TeB Aviación general (horizontal)	COM Aviación general
TeB Gestión de la seguridad (horizontal)	
CTIG (Grupo de la iniciativa de formación común)	COM Helicópteros
	TEC Certificación

El sistema europeo – organismos consultivos

→ Estructura de organismos consultivos de EASA – el MAB (1)

→ Miembros:

- Representantes de la Comisión y de las NCA,s de los EM,s responsables de la aplicación del Reglamento EASA y sus Reglamentos de desarrollo, administradores de alto nivel capaces de presentar una visión estratégica con autoridad sobre el mundo de la aviación
- Nominados por los EM, designados por el director ejecutivo

→ Presidente: el director ejecutivo, delegable (director estrategia y gestión de la seguridad)

→ Método de trabajo: consenso; si no se alcanza, se registrarán las posturas mayoritaria y minoritaria

→ Reuniones: entre 2 y 4 al año (normalmente 3)

El sistema europeo – organismos consultivos

→ Estructura de organismos consultivos de EASA – el MAB (2)

→ Propósito general:

- facilitar la discusión de temas estratégicos, controvertidos u horizontales en una etapa inicial del ciclo de programación de la Agencia o discusión de una propuesta
- foro para consultar a los Estados miembros (EM) sobre las prioridades de seguridad estratégicas

cuando las acciones propuestas afectan a los Estados miembros

→ Además, dichos organismos proporcionarán:

- apoyo a la implementación de tales acciones cuando sea necesario;
- comentarios sobre problemas de implementación

→ Su consejo no es vinculante para EASA

El sistema europeo – organismos consultivos

→ Estructura de organismos consultivos de EASA – el MAB (3)

→ Las funciones principales son asesorar a EASA sobre:

- El contenido, las prioridades y la ejecución de sus programas de seguridad
- Desarrollos estratégicos
- Cuestiones de implementación y estandarización de naturaleza estratégica u horizontal (incluyendo políticas de implementación de alto nivel, entre dominios, como la política de aceptación de estándares de la industria)
- En caso de opiniones divergentes sobre un proyecto de reglamentación específico, o cuestiones técnicas pendientes antes de la aprobación en el comité EASA
- Cooperación internacional, acuerdos y actividades de armonización
- Apoyar en la evaluación ex post de las normas y respecto a la necesidad de adaptarlas a la evolución y el progreso tecnológico y comercial, y teniendo en cuenta la experiencia adquirida en su aplicación

El sistema europeo – organismos consultivos

→ Estructura de organismos consultivos de EASA – los TeB (1)

→ Miembros:

- Representantes de la Comisión y de las NCA,s de los EM,s responsables de la aplicación del Reglamento EASA y sus Reglamentos de desarrollo, expertos cualificados capaces de dar asesoramiento con autoridad
- Nominados por los EM, designados por el director ejecutivo

→ Presidente: el director ejecutivo, delegable (jefe del Departamento correspondiente de EASA)

→ Reuniones: entre 2 y 4 al año (normalmente 2)

El sistema europeo – organismos consultivos

→ Estructura de organismos consultivos de EASA – los TeB,s (2)

→ Las funciones principales son asesorar a EASA sobre:

- El contenido, las prioridades y la ejecución de sus programas de seguridad
- Las iniciativas de seguridad en marcha (normas, promoción de la seguridad) o nuevas, así como comentar sobre las ya abordadas (incluyendo las dificultades)
- Dificultades de implementación y supervisión, idoneidad de las normas e intercambio de mejores prácticas
- Criterios de aplicación de las normas existentes
- Dar opinión en proyectos de normas (p.ej.: consultas focalizadas)
- Dar orientación sobre el camino a seguir para las tareas de reglamentación relacionadas con cuestiones técnicas complejas
- Apoyar en la evaluación ex post de las normas y sobre la necesidad de actividades adicionales de desarrollo normativo

El sistema europeo – organismos consultivos

→ Estructura de organismos consultivos de EASA – el SAB (1)

→ Miembros: representantes de las partes interesadas conforme a Decisión del consejo de administración

Sector	SAB Seats	% share of seats	Member Associations
Commercial Operators	6	17%	(AEA)*, EHA, A4E, ERA, IACA, IATA
Aviation Personnel	6	17%	AEI, ECA x2, ETF x2, IFATCA
Manufacturers	6	17%	ASD x6
General/Non-Commercial Operators	3	8%	IAOPA, EBAA, ECOGAS
ATM/ANS	2	6%	CANSOx2
Airports	2	6%	ACI x2
Training Industry	2	6%	IAAPS, EAMTC
Air Sports	1	3%	EAS
Maintenance Industry	1	3%	EIMG
Aerospace Medicine	1	3%	ESAM
Non-EU Industry	6	17%	AIA x2, GAMA, AIAB, AIAC, AWG
TOTAL	36		

El sistema europeo – organismos consultivos

→ Estructura de organismos consultivos de EASA – el SAB (2)

- 1 Presidente y 2 vicepresidentes, de diferentes organizaciones y sectores, elegidos en votación entre los miembros por mayoría simple (actualmente IATA, ASD, CANSO)
- Método de trabajo: consenso; si no se alcanza, se registrarán las posturas mayoritaria y minoritaria
- Reuniones: entre 2 y 4 al año
- Conforme al Reglamento EASA debe ser consultado sobre:
 - El documento de programación anual
 - Los procedimientos para la adopción de decisiones por el director ejecutivo
 - El presupuesto anual
- Las normas relativas a tasas e ingresos de la Agencia

El sistema europeo – organismos consultivos

→ Estructura de organismos consultivos de EASA – el SAB (3)

→ Las funciones principales son asesorar a EASA sobre:

- El contenido, las prioridades y la ejecución de sus programas de seguridad
- Desarrollos estratégicos
- Cuestiones de implementación y estandarización de naturaleza estratégica u horizontal (incluyendo políticas de implementación de alto nivel, entre dominios, como la política de aceptación de estándares de la industria)
- En caso de opiniones divergentes sobre un proyecto de reglamentación específico,
- Cooperación internacional, acuerdos y actividades de armonización
- La evaluación ex post de las normas y respecto a la necesidad de adaptarlas a la evolución y el progreso tecnológico y comercial, y teniendo en cuenta la experiencia adquirida en su aplicación

El sistema europeo – participación de los Estados

→ Participación de los Estados miembros – resumen:

- Representación en el consejo de administración: 1 + 2 suplentes + asesores
- Representación en el MAB (organismo consultivo de Estados miembros): 1 representante y un suplente
- Representación en los TeB,s (organismos consultivos técnicos): 1 representante y un suplente
- Representación en la Red de Analistas de la Seguridad Aérea (NoA, Network of Analysts): análisis de seguridad en apoyo del Plan Europeo de Seguridad Aérea - Reglamento (UE)376/2014, relativo a la notificación de sucesos en la aviación civil

El sistema europeo – participación de las partes

→ Participación de las partes interesadas – resumen:

- Representación en el consejo de administración: 4 representantes del SAB
- Representación en el SAB (organismo consultivo de las partes interesadas): 36 representantes de los diversos sectores de la industria y la parte social
- Representación en los TEC,s y COM,s (organismos consultivos técnicos): amplia representación de los diversos sectores
- Representación en los Grupos de Análisis Colaborativo:
 - Grupos de expertos, responsables de analizar la seguridad de la aviación europea. Cada CAG funciona en un ámbito de actividad y sus miembros salen de las partes interesadas clave en ese ámbito
 - Los ámbitos son: aeródromos y handling, gestión del tráfico aéreo, globos, transporte aéreo comercial con aviones, aviación general, factores humanos

El sistema europeo – documentos

→ Cuatro documentos clave publicados por EASA (1):

- El documento de programación anual de la Agencia
- El informe anual consolidado de actividades
- El Plan Europeo de Seguridad Aérea (EPAS)
- La revisión anual de seguridad

Vinculados entre sí



El sistema europeo – documentos

→ Cuatro documentos clave publicados por EASA (2):

- El documento de programación anual de la Agencia (Single Programming Doc)
 - Visión de 3 años sobre las actividades que pretende hacer
 - Describe los recursos disponibles y cómo se desplegarán para mejorar la seguridad
 - Está alineado con el Plan Europeo de Seguridad Aérea
 - Programa de trabajo anual del año siguiente, detallando objetivos y resultados esperados, incluidos indicadores de desempeño
 - Programa de trabajo plurianual para 3 años con las prioridades a medio
 - Descripción de las acciones que se financiarán y los recursos financieros y humanos asignados a cada acción,
 - Es preparado por la Agencia y adoptado por el Consejo de Administración de EASA en diciembre, en el año anterior a su entrada en vigor.

El sistema europeo – documentos

→ Cuatro documentos clave publicados por EASA (3):

→ El informe anual consolidado de actividades

- describe cómo EASA ha implementado su programa de trabajo anual, presupuesto y recursos de personal
- incluye las actividades realizadas por la Agencia
- evalúa los resultados respecto a objetivos, los indicadores de desempeño y el cronograma establecido, los riesgos asociados con esas actividades, el uso de recursos y las operaciones generales de la Agencia, y la eficiencia y efectividad de los sistemas de control interno

El sistema europeo – documentos

→ Cuatro documentos clave publicados por EASA (4):

→ El Plan Europeo de Seguridad Aérea (EPAS)

- Componente clave del SMS de EASA a nivel europeo
- Desarrollado por EASA en consulta con los Estados miembros y la industria
- Alimenta los Planes estatales de los Estados miembros
- Clasifica los problemas de seguridad en 3 categorías:
 - Sistémicos
 - Operativos
 - Emergentes
- Incluye el Programa de Desarrollo Normativo (RMP) organizado bajo cuatro impulsores: seguridad, medio ambiente, eficiencia / proporcionalidad y equidad de condiciones

El sistema europeo – documentos

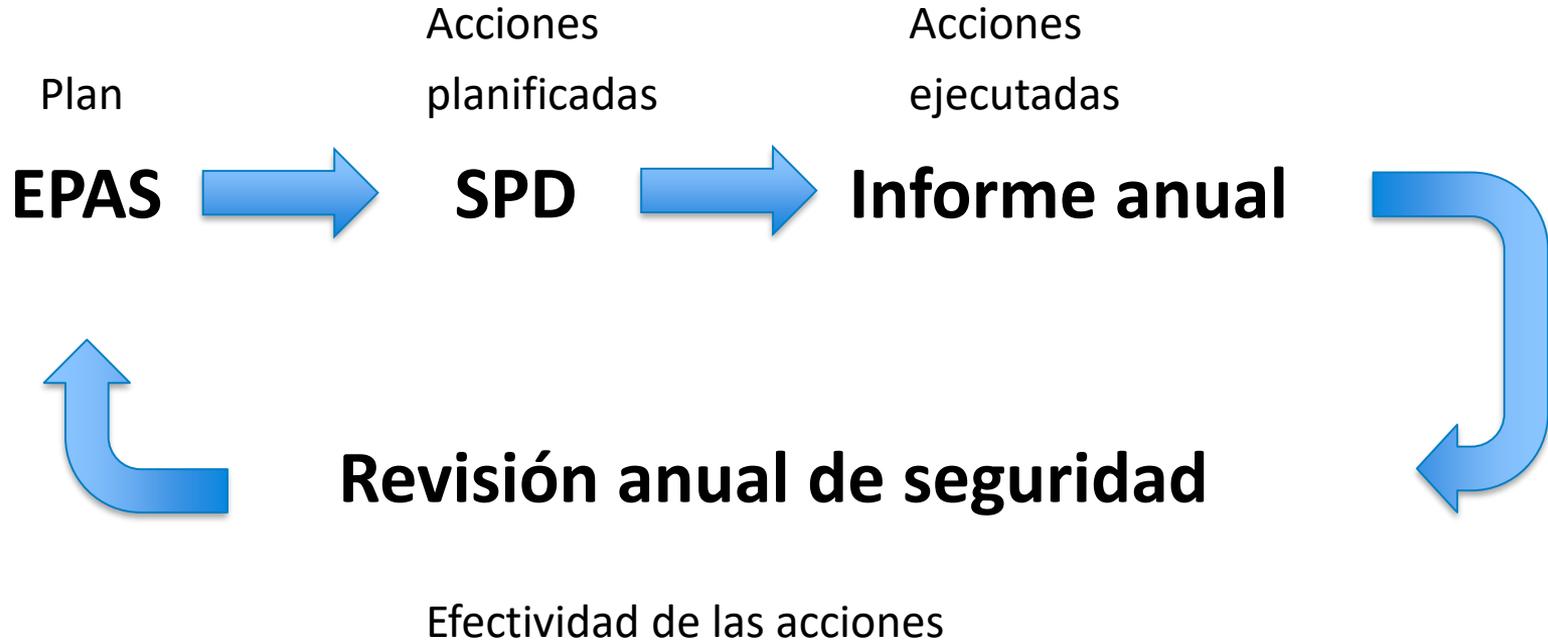
→ Cuatro documentos clave publicados por EASA (5):

→ La revisión anual de seguridad

- Presenta y analiza las estadísticas de siniestralidad
- El análisis tiene como objetivo identificar las áreas de riesgo clave más comunes (resultados) y los problemas de seguridad asociados (causas) que conducen a accidentes en cada uno de los diferentes dominios de aviación
- Las áreas y problemas detectados se utilizan para alimentar el EPAS

El sistema europeo – documentos

→ Cuatro documentos clave publicados por EASA (5):

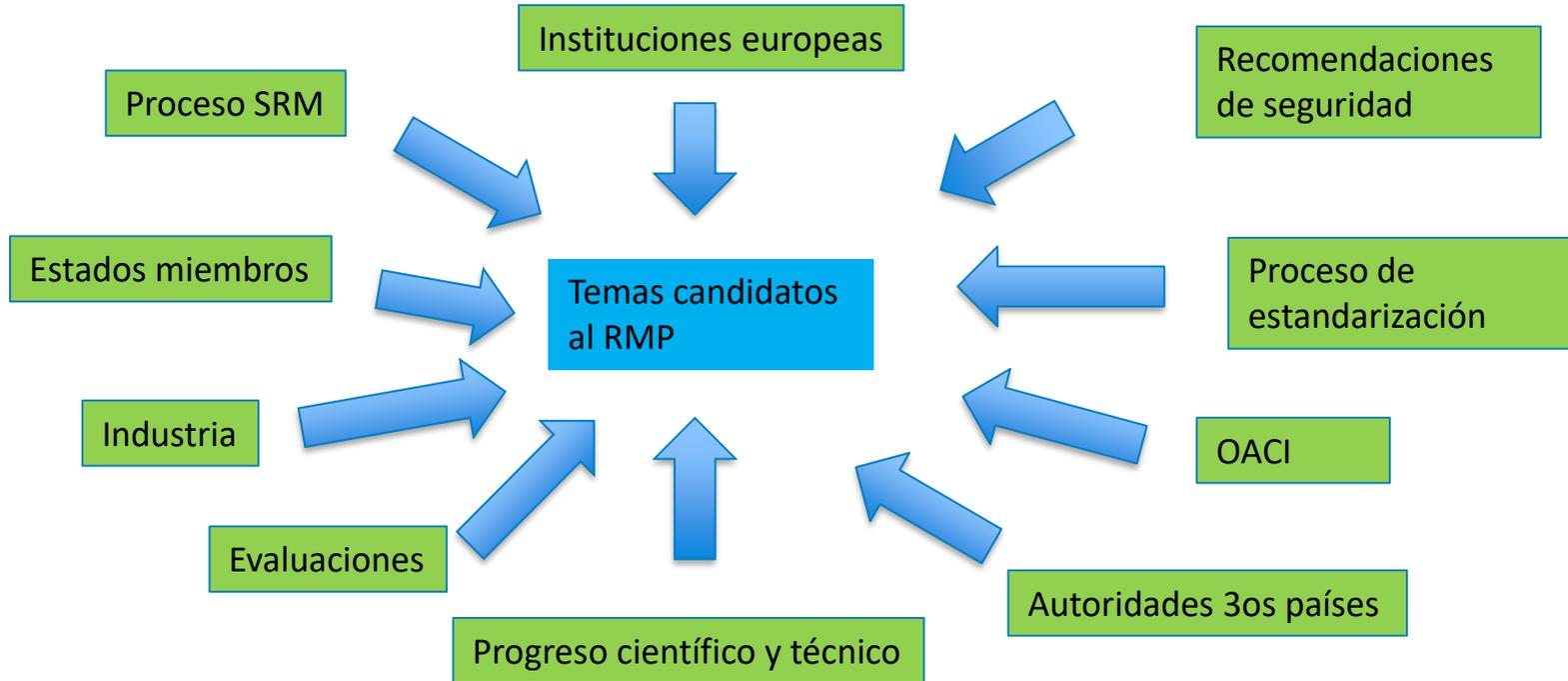


El sistema europeo – procedimiento RM

- El procedimiento de desarrollo de normativa (1):
 - Se establece en una Decisión del consejo de administración
 - Posibles productos:
 - Dictamen a la Comisión (nuevos Reglamentos, modificaciones de los existentes)
 - Especificaciones de certificación
 - Medios aceptables de cumplimiento / material orientativo (AMC/GM)
 - Se apoya en un programa de desarrollo normativo (RMP, Rulemaking Programme) a 5 años, incluido en el EPAS
 - Se articula sobre un proceso de consulta pública basado en la publicación de una “Notificación de Propuesta de Enmienda” (NPA, Notice of Proposed Amendment)

El sistema europeo – procedimiento RM

→ Origen de los temas que se incorporan al programa RMP:



El sistema europeo – procedimiento RM

- El procedimiento de desarrollo de normativa (2):
- Cualquier persona puede proponer un tema. La decisión de incluirlo o no debe ser motivada
 - Para incluir una acción en el EPAS hay que hacer una BIS (Best Intervention Strategy), que se somete a validación por los organismos consultivos
 - Fases del procedimiento:
 - Iniciación
 - RIA (evaluación de impacto)
 - Redacción y publicación de NPA
 - Consulta pública
 - Revisión y disposición de comentarios
 - Adopción y publicación, o remisión a la comisión

El sistema europeo – procedimiento RM

- El procedimiento de desarrollo de normativa (3):
 - Iniciación, establecimiento de los términos de referencia:
 - Definición y alcance del proyecto (qué)
 - Procedimiento: normal, publicación directa o acelerado (cómo)
 - Necesidad de RIA
 - Calendario (cuándo)
 - Tipo de entregable (qué)
 - Grupo de redacción o agencia (quién)

El sistema europeo – procedimiento RM

→ El procedimiento de desarrollo de normativa (4):

- Redacción, por grupo o EASA, teniendo en cuenta el Reglamento EASA, SARPS de OACI, armonización con socios BASA, principios PBR, recomendaciones de accidentes, estado del arte, evaluaciones de riesgos, etc.)
- Publicación de NPA con:
 - Memoria explicativa (proceso de desarrollo, explicación de los cambios, situación respecto de los EM, SARPS, armonización con terceros)
 - Borrador de la norma propuesta
 - RIA, si se requiere
 - Acciones propuestas en apoyo de la implementación, en su caso

El sistema europeo – procedimiento RM

→ El procedimiento de desarrollo de normativa (5):

→ Consulta pública

- Cualquier persona interesada o afectada
- Entre 1 y 3 meses, se puede prorrogar por causas justificadas
- Notificar a los EM si tiene disposiciones que hayan de aplicar
- Los comentarios deben identificar al emisor, la NPA y la postura del emisor

→ Disposición de comentarios

- Grupo redactor + expertos no involucrados
- CRD con lista de comentaradores, resumen de comentarios y respuestas. Público.
- Si texto revisado tiene diferencias significativas con NPA, otra ronda de consultas
- Si hay objeciones importantes de los EM, consulta al MAB

El sistema europeo – procedimiento RM

→ El procedimiento de desarrollo de normativa (6):

→ Adopción y publicación: con el CRD, + memoria explicativa y RIA revisado

→ Procedimientos especiales:

- A-NPA (notificación de propuesta de enmienda anticipada): temas novedosos, discusión de conceptos.
- Publicación directa: no NPA, temas de poco impacto, temas urgentes de seguridad que requieran publicación inmediata, temas ya consultados.
- Procedimiento acelerado: temas de poco impacto, o no controvertidos o que afectan a un número reducido de partes interesadas
 - No RIA
 - Puede haber NPA o solo el texto propuesto.
 - Consulta, solo afectados y AB,s, por talleres, reuniones de expertos, encuestas



EU-Latin America and Caribbean Aviation Partnership Project (EU-LAC APP)

*Enhancing the aviation partnership between the EU and
Latin America and the Caribbean*

Muchas gracias

www.eu-lac-app.org

*This project is funded by the European Union and
implemented by the European Aviation Safety Agency*

easa.europa.eu/connect



Your safety is our mission.

An Agency of the European Union 